

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00627

Agréguense a los autos las gestiones infructuosas de notificación al correo electrónico, que arrimó el demandante (ff. 200-203).

Y, por ser procedente la solicitud antecedente, se ordena el emplazamiento del ejecutado, Carlos Garrido Florian, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 del Código General del Proceso.

Por secretaría hágase la publicación en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 «*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*», que establece:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

Bogotá, D.C **7 de julio de 2020.**

La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n.º **017** de esta fecha, fijado a las **8:00 a.m.**

Secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García